



ACUERDO No. 070 de 2005
(Noviembre 28)

Por el cual se suprime la Dirección de Evaluación y Control de Gestión de la Universidad Industrial de Santander y se crea la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión y se adoptan otras disposiciones.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

- a) Que corresponde al Consejo Superior de la Universidad adoptar determinaciones sobre la organización administrativa y expedir y modificar los reglamentos de la Universidad, según lo previsto en el Estatuto General, artículo 21, literales b) y e);
- b) Que la Constitución Política establece la obligación de implantar en las entidades estatales sistemas de control que contribuyan al cumplimiento de los fines del estado (artículos 209 y 269);
- c) Que en la Ley 87 de 1993, se establecieron las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, que orientan el sistema en las universidades estatales, sin perjuicio de la autonomía, que le reconoce la Constitución;
- d) Que la Ley 872 de 2003 en su artículo tercero estableció que el Sistema de Gestión de la Calidad - SGC-, deberá desarrollarse de manera integral, intrínseca, confiable, económica, técnica y particular en cada organización, y será de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios de la respectiva entidad para implantar la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, reglamentada en el Decreto 4110 de 2004, la cual deberá entrar en plena vigencia antes de cumplir el año 2008;
- e) Que el sistema de gestión de la calidad aludido en el considerando anterior debe ser complementario a los Sistemas de Control Interno en cada uno de sus componentes definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, conforme a los lineamientos señalados por el Gobierno Nacional en el Decreto 1599 de 2005, por el cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades del Estado MECI 1000:2005, el cual deberá entrar en plena vigencia antes de culminar el año 2007;
- f) Que el anterior marco normativo, exige que la Universidad realice una actualización de sus procesos de control y de su gestión de calidad, siendo imperativo el diseño, implementación y desarrollo de dos nuevos instrumentos de gerencia pública: El Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y el Sistema de Gestión de la Calidad NTCGP 1000:2004, los cuales deberán adecuarse a las necesidades institucionales en ejercicio de los poderes de autodeterminación propias de la autonomía universitaria;
- g) Que mediante Acuerdo No. 099 de Septiembre 22 de 1992, el Consejo Superior de la Universidad creó la Oficina de Control de Gestión, modificada por el Acuerdo Superior No. 057 de 1994 por el cual se reformó la Estructura Organizacional de la Universidad Industrial de Santander;
- h) Que en la Universidad se ha avanzado en la cultura del autocontrol siendo cada vez más evidente en las unidades académicas y administrativas, sin embargo, y a pesar de los avances, a la institución le hace falta mecanismos generales y unificados de evaluación cualitativa y cuantitativa de los planes de gestión que se plantean periódicamente, para orientar el Desarrollo Institucional;
- i) Que la normatividad vigente del Estado hace referencia a las unidades encargadas de evaluar y controlar el programa de gestión de la dirección y las funciones administrativas y académicas de las instituciones, como oficinas de Control Interno;
- j) Que para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Gestión de la Calidad, es necesario que se habiliten auditores internos dentro de la entidad, los cuales deberán ser coordinados por la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión, que se crea en este Acuerdo;
- k) Que la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión, asumiendo su rol de evaluador independiente, deberá realizar evaluaciones, seguimiento y monitoreo permanente al grado de avance y

ACUERDO No. **070** de 2005
(Noviembre 28)

desarrollo en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Control Interno, conforme al plan de acción previamente establecido por la misma;

- 1) Que se hace necesario suprimir la Dirección de Evaluación y Control de Gestión, y crear la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión para adoptar adecuadamente un Sistema de Control Interno para la Universidad que permita afrontar los nuevos retos institucionales;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Suprimir la **DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**, cuyas funciones, con las modificaciones dispuestas en este acuerdo, serán asumidas por la **DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN**.

ARTÍCULO 2º: Crear la **DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN**.

ARTÍCULO 3º: **PROCESOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN**. Además de las funciones que le confiere la Ley, la **DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN** será responsable de los siguientes procesos:

1. **Liderar la formación de la Comunidad Universitaria en la cultura de Autocontrol, la Autorregulación y la Autogestión:** A través de un plan de formación permanente sobre Autocontrol, Autorregulación y Autogestión, la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión liderará en la Comunidad Universitaria el programa de formación. La Vicerrectoría Administrativa dará el apoyo logístico y financiero al Plan de Formación que anualmente apruebe el Rector de la Universidad.
2. **Liderar la Administración del Riesgo Institucional:** Todas las Unidades Académicas y Administrativas deben contar con un Mapa de Riesgos, que permita identificar los eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos, que permitan identificar oportunidades, para un mejor cumplimiento de su función. Los riesgos se deben identificar, analizar y valorar, para adoptar las medidas que eliminen, minimicen o neutralicen el impacto de los riesgos identificados.

La Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión debe realizar un monitoreo permanente a los mapas de riesgos de cada unidad y debe consolidar un Mapa de Riesgos Institucional, y recomendar la toma de decisiones, respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior de la Universidad.

3. **Realizar Auditoría a los procesos Estratégicos, Misionales y de Apoyo:** Busca identificar en los procesos sensibles que desarrollan las unidades académicas y administrativas la conformidad en lo relacionado con:
 - Aporte al cumplimiento de la Misión Institucional
 - Aplicación de normas y Procedimientos
 - Manejo eficiente y transparente de los recursos
 - Gestión de la Calidad
 - Sistemas de Información
 - Administración de Riesgos
 - Autocontroles
 - Desarrollo de Planes de Mejoramiento.

El Director de Control Interno y Evaluación de Gestión planeará, diseñará y presentará el Plan de Auditorías para periodos no superiores a los seis meses, el cual debe ser aprobado por el Rector de la Universidad.

El Sistema de Control Interno debe estar soportado en un sistema de información, el cual no sólo dará respaldo a la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión sino que realimentará a las diferentes unidades académicas y administrativas.

4. **Liderar la Evaluación de Gestión Institucional:** La Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión, debe realizar la evaluación del Plan de Gestión Institucional, a partir de los indicadores establecidos en conjunto con la dirección de la Universidad, y las Unidades Académicas y Administrativas. La Dirección de

Handwritten signatures and initials:
JCP
MB

ACUERDO No. **070** de 2005
(Noviembre 28)

Control Interno y Evaluación de Gestión debe realizar las evaluaciones al Plan de manera periódica e informar a las instancias correspondientes sobre el resultado de la evaluación y las recomendaciones al proceso de planeación y ejecución del Plan. El Plan de Gestión de Unidad también será evaluado por la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión. La dirección de la Universidad presentará un informe semestral de Evaluación de la Gestión Institucional al Consejo Superior.

5. **Apoyar y acompañar la Solución de Conflictos Administrativos en la Universidad:** A partir del acopio de información, producto de estudios o investigaciones adelantadas, la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión servirá de apoyo en la solución de conflictos administrativos institucionales que repercutan en el cumplimiento misional, para proponer soluciones y planes de mejoramiento, en el marco normativo vigente.

La Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión debe efectuar seguimiento a las quejas y reclamos de la Comunidad Universitaria y de la Comunidad en General, que sean presentadas ante las Unidades Académicas y Administrativas registradas en el portal web de la Universidad, valorarlos y promover el trámite que se establezca en el Procedimiento de Solución de Quejas y Reclamos, que debe tener como principios la transparencia, celeridad, eficiencia, imparcialidad e igualdad. La Dirección de Control Interno debe valorar la queja o reclamo y si encuentra mérito debe dar traslado a la unidad encargada de los procesos disciplinarios, sin llegar a convertirse en una instancia disciplinaria previa obligatoria.

6. **Coadyuvar en la Relación con Entidades Externas:** En coordinación con las dependencias involucradas, la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión debe coadyuvar en la rendición de cuentas a los diferentes organismos de control, así como ser puente efectivo en solicitudes de la Ciudadanía y la Comunidad Universitaria, garantizando la veeduría en todos los procesos institucionales.

ARTÍCULO 4º: ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCION. La estructura orgánica de la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión estará apoyada sobre las premisas de Multidisciplinariedad, Planeación, Apoyo de Auxiliares Administrativos Estudiantiles, Apoyo Académico con proyectos de grado y Apoyo de Personal Administrativo en comisiones especiales de trabajo. En este orden, la estructura orgánica de la dirección se conformará por los siguientes cargos:

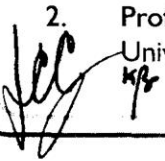
1. **Director de Control Interno y Evaluación de Gestión:** Cargo de libre nombramiento y remoción del Rector de la Universidad, cuyo titular será asesor directo del Rector sobre el Sistema de Control Interno y la Evaluación de Gestión Institucional y ejercerá las actividades propias de la unidad sobre todas las dependencias académicas y administrativas de la Universidad.

Para ser Director de CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN se requiere:

- a. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b. Poseer Título Universitario en áreas administrativas, Ingeniería Industrial, Economía, Contaduría Pública o afines.
- c. Poseer Título Universitario de Maestría o Especialización en áreas administrativas, Financieras o Gerenciales.
- d. Contar con no menos de cinco (5) años de experiencia profesional, de los cuales dos (2) deben ser en ejercicio de funciones directivas y dos (2) relacionados con actividades de control de procesos y/o auditorías.
- e. Acreditar certificado de Auditor Interno de Calidad expedido por una entidad conforme a estándares generales aceptados.

La asignación básica mensual para el cargo de DIRECTOR DE CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN, será la correspondiente al Nivel 3 dentro de la Estructura Salarial de los Cargos de Dirección de la Universidad.

2. **Profesional OCI-FR:** Cargo de nivel profesional, de libre nombramiento y remoción del Rector de la Universidad, cuya función corresponde a desarrollar las labores de Auditoría Financiera y Contable de la



ACUERDO No. **070** de 2005
(Noviembre 28)

Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión y las correspondientes al Sistema de Control Interno y la Evaluación de Gestión Institucional que sean asignadas por el Director.

Para ser PROFESIONAL OCI-FR se requiere:

- a. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b. Poseer Título Universitario en áreas administrativas, Ingeniería Industrial, Economía, Contaduría Pública o afines.
- c. Poseer Título Universitario de Maestría o Especialización en Áreas, Financieras, Revisoría Fiscal y/o Contaduría Pública.
- d. Contar con no menos de tres (3) años de experiencia profesional en funciones similares.

3. **Profesional OCI – SIS:** Cargo de nivel profesional, de libre nombramiento y remoción del Rector de la Universidad, cuyo titular desarrollará las labores de Auditoría de Sistemas de la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión y las correspondientes al Sistema de Control Interno y la Evaluación de Gestión Institucional que sean asignadas por el Director.

Para ser PROFESIONAL OCI SIS se requiere:

- a. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b. Poseer Título Universitario en áreas administrativas, Ingeniería de Sistemas y afines.
- c. Poseer Título Universitario de Maestría o Especialización en Áreas Administrativas, Financieras, Sistemas de Información y/o Desarrollo de Software.
- d. Contar con no menos de tres (3) años de experiencia profesional en funciones similares y dos (2) en administración, control y/o auditorías de sistemas de información financiera.

4. **Profesional OCI – IND I:** Cargo de nivel profesional, de libre nombramiento y remoción del Rector de la Universidad, cuyo titular desarrollará las labores de Auditoría de Procesos de la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión y las correspondientes al Sistema de Control Interno y la Evaluación de Gestión Institucional que sean asignadas por el Director.

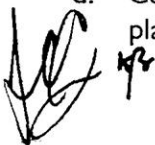
Para ser PROFESIONAL OCI IND I se requiere:

- a. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b. Poseer Título Universitario en Ingeniería Industrial o profesional en áreas administrativas o afines.
- c. Poseer Título Universitario de Maestría o Especialización en Áreas Administrativas, Financieras, Procesos y/o Sistema de Gestión de Calidad
- d. Contar con no menos de tres (3) años de experiencia profesional en funciones similares y dos (2) en planeación, diseño, análisis o control de procesos.

5. **Profesional OCI – IND II:** Cargo de nivel profesional, de libre nombramiento y remoción del Rector de la Universidad, cuyo titular desarrollará las labores de Evaluación de Planes de Gestión de la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión y las correspondientes al Sistema de Control Interno y la Evaluación de Gestión Institucional que sean asignadas por el Director.

Para ser PROFESIONAL OCI IND II se requiere.

- a. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b. Poseer Título Universitario en Ingeniería Industrial o profesional en áreas administrativas o afines.
- c. Poseer Título Universitario de Maestría o Especialización en Áreas Administrativas, Financieras y/o Planeación.
- d. Contar con no menos de tres (3) años de experiencia profesional en funciones similares y dos (2) en planeación organizacional, institucional o territorial.





ACUERDO No. 070 de 2005
(Noviembre 28)

6. **Asistente OCI:** Cargo del nivel administrativo no profesional, de libre nombramiento y remoción del Rector. Para el desempeño del mismo se requiere acreditar título de Tecnólogo en áreas administrativas, jurídicas o de sistemas y experiencia en el ejercicio de funciones afines al cargo.

ARTÍCULO 5°: Con base en los alcances planteados, las premisas sobre la nueva estructura orgánica y acorde a los perfiles profesionales requeridos, el esquema organizacional estará enfocado sobre el trabajo en equipo, definido de la siguiente manera:

- a. Equipo Auditor Financiero
- b. Equipo Auditor Sistemas de Información
- c. Equipo Auditor Procesos Institucionales
- d. Equipo Auditor de Gestión

Cada equipo estará conformado por un profesional y tendrán el apoyo de Auxiliares Administrativos Estudiantiles. Adicionalmente, se contará con el apoyo de Asesoría Jurídica de la Universidad para el desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento y Legalidad, la cual podrá ser apoyada por un servicio externo en los casos que se evalúe su conveniencia por parte del Rector

El propósito en la conformación de equipos de trabajo, buscará asegurar el compromiso sobre cada uno de los procesos estratégicos planteados, así como favorecer la interrelación entre cada uno de ellos con la permanente asistencia, administración y programación del Director de la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión, conforme al organigrama y la interrelación de procesos y equipos de trabajo que se anexa.

ARTÍCULO 6°: Para dar aplicación al presente Acuerdo, se incorporan a la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión los cargos que pertenecían a la Dirección de Evaluación y Control de Gestión con las denominaciones de que trata el Artículo 4° del presente Acuerdo, y se adicionan a la planta de empleos de la Universidad dos (2) cargos profesionales, de tiempo completo.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Rector de la Universidad para efectuar ajustes en la planta de personal de empleados públicos administrativos a efectos de la cabal aplicación de las disposiciones de este Acuerdo.

Así mismo, se faculta al Rector de la Universidad para que dentro de la apropiación de gastos de funcionamiento de la presente vigencia fiscal, efectúe las operaciones presupuestales que se requieran para dar inmediato cumplimiento a este Acuerdo.

ARTÍCULO 8°: DEROGATORIAS Y MODIFICACIONES. Con el presente acuerdo se deroga el Acuerdo Superior No. 099 de septiembre 22 de 1992 y se modifican en lo pertinente los Acuerdos Superiores No. 057 de Septiembre 7 de 1994 y No. 058 de octubre 9 de 2000.

ARTÍCULO 9°: El presente acuerdo registrará a partir de su publicación, acción que ejecutará la Secretaría General.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2005.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,

JAIMÉ CADAVID CALVO
Representante del Presidente de la República.

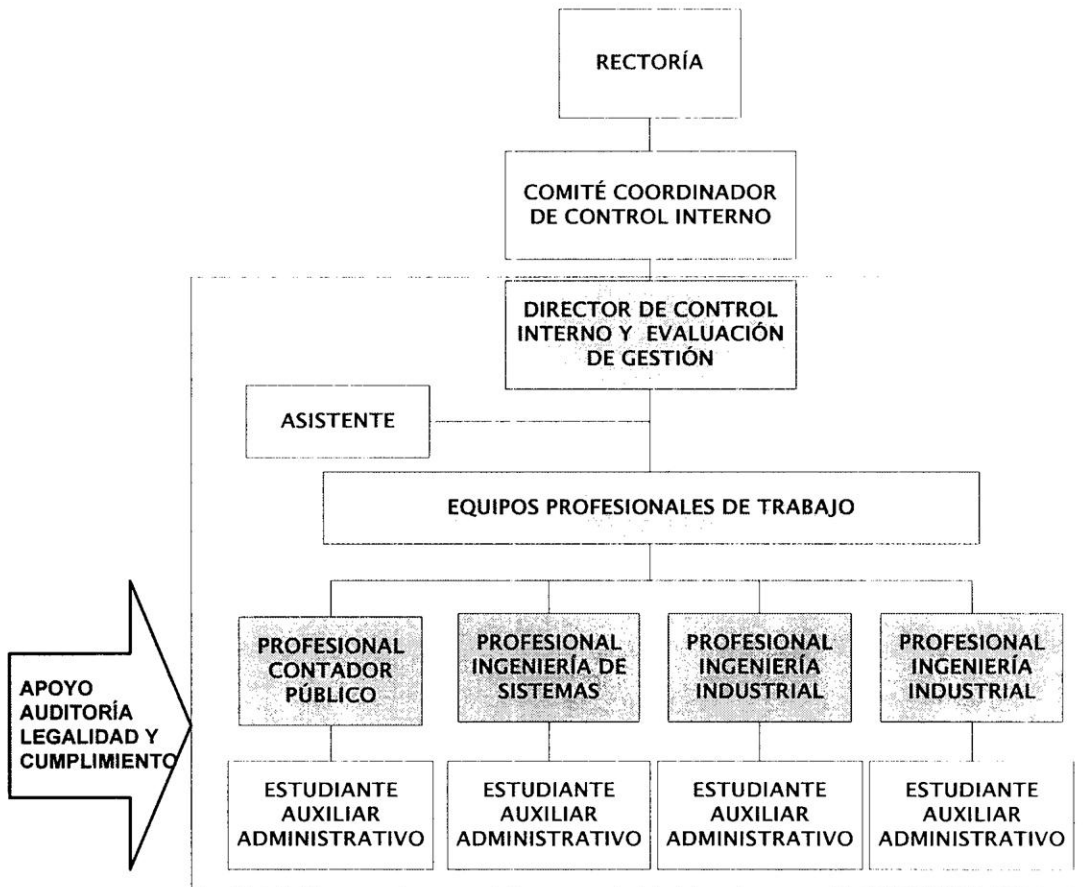
EL SECRETARIO GENERAL,

CRISÓSTOMO BARAJAS FERREIRA



ACUERDO No. 070 de 2005
(Noviembre 28)

ANEXO 1: NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN

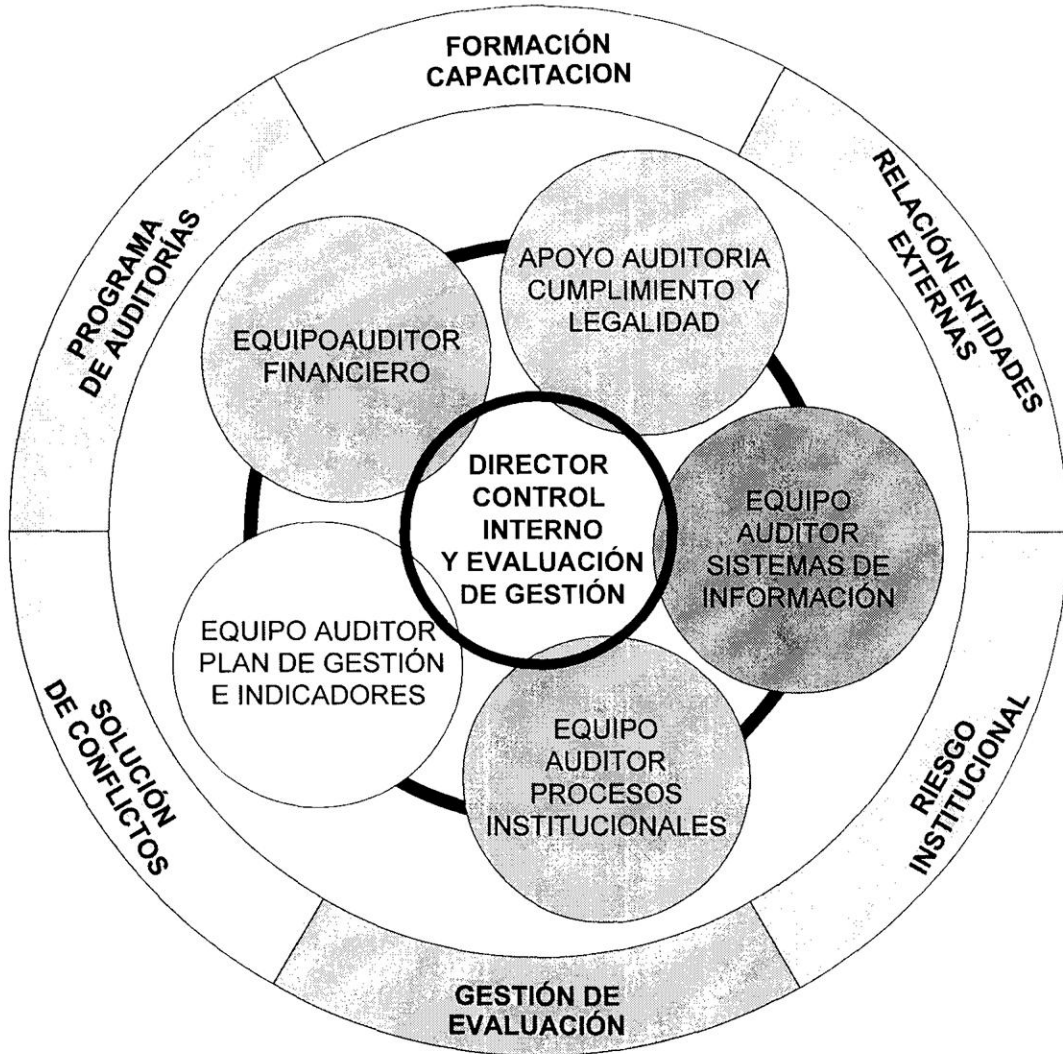


[Handwritten signature]



ACUERDO No. 070 de 2005
(Noviembre 28)

ANEXO 2. ESTRUCTURA DE INTERRELACIÓN EQUIPOS DE TRABAJO – PROCESOS
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN





ACUERDO No. **070** de 2005
(Noviembre 28)

ANEXO 3. IMPACTO ECONÓMICO MENSUAL DE LA NUEVA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN

IMPACTO ECONOMICO DE LA NUEVA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO						
NOMINA	COSTO ACTUAL			COSTO PROPUESTO		COSTO PROPUESTA (\$/mes)
	Salario Básico	Factor Laboral*	TOTAL	Salario Básico	Factor Laboral*	
ESTUDIANTES (0 actual, 4 propuesto)			-	1.526.000		1.526.000
PROFESIONAL 1**	1.500.000	1.050.000	2.550.000	1.500.000	1.050.000	2.550.000
PROFESIONAL 2***	1.500.000	1.050.000	2.550.000	1.500.000	1.050.000	2.550.000
PROFESIONAL 3				1.500.000	1.050.000	2.550.000
PROFESIONAL 4				1.500.000	1.050.000	2.550.000
DIRECTOR (Nivel 4 actual, Nivel 3 Propuesto)	3.024.791	2.117.354	5.142.145	3.943.474	2.760.432	6.703.906
TOTAL	6.024.791	4.217.354	10.242.145	11.469.474	6.960.432	18.429.906
						8.187.761

*El factor laboral de la UIS es 1,7 (Decreto 1919/03) Fuente: Recursos Humanos.

** Actualmente la planta aprobada es de dos profesionales, sin embargo, los dos profesionales que laboran no son de planta.